



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

GUÍA INFORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Convocatoria de 2022

Actualizada a agosto de 2022

Subdirección General de Coordinación de Programas

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas
Ministerio de Sanidad
E-mail de contacto: pndinvestigacion@sanidad.gob.es



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN – OBJETIVO DE LA GUÍA	3
2. NORMATIVA DE APLICACIÓN	3
3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	4
3.1 Número de proyectos a presentar.....	4
3.2 Cuantía de la solicitud por proyecto	4
3.3 Objetivos de los proyectos.....	4
3.4. Adscripción a una línea prioritaria.....	5
3.5 Duración de los proyectos	5
3.6 Requisitos de las entidades beneficiarias	5
3.7 Otros requisitos a cumplir por las entidades	6
3.8 Requisitos del personal	7
3.8.1 Investigador/a principal (IP)	7
3.8.2 Equipo investigador	7
3.8.3 Equipo de trabajo	8
3.9 Otros requisitos a tener en cuenta	9
4. FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	9
4.1 Plazo de presentación.....	9
4.2 Forma de presentación	9
4.3 Contenido de la solicitud	11
4.4 Documentación a aportar en la solicitud.....	13
4.4.1 Otra documentación.....	14
4.5 Firma de la solicitud	15



4.6 Comprobantes de la solicitud	15
4.7 Gastos subvencionables.....	16
4.8 Publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos y subsanación	19
4.8.1 Subsanación.....	19
4.9 Publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos.....	19
5. FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN	20
5.1 Procedimiento de evaluación y criterios de valoración de los proyectos	20
5.2 Propuesta de resolución provisional	22
5.3 Propuesta de resolución definitiva	23
5.3.1 Lista de espera.....	24
6. FASE DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	24
6.1 Recursos	24
7. PAGO DE LA SUBVENCIÓN	24
8. GARANTÍA.....	25
8. ENLACES DE INTERÉS.....	25
9. ANEXOS	25



1. INTRODUCCIÓN – OBJETIVO DE LA GUÍA

Esta guía tiene como objetivo facilitar el proceso de presentación de las solicitudes de subvención financiadas con fondos europeos para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adicciones para el año 2022.

Ante cualquier duda, se aconseja que se consulte con la Subdirección General de Coordinación de Programas en el siguiente correo electrónico: pndinvestigacion@sanidad.gob.es. Las consultas deberán indicar siempre el número de expediente y el nombre de la entidad beneficiaria.

La presente guía contará con una segunda parte, relativa a la ejecución y la justificación de las ayudas, que se publicará una vez resuelta la adjudicación.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La presente convocatoria de subvenciones se rige por las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE del 18 de noviembre de 2003): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-20977>
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (BOE del 25 de julio):
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13371>
- Orden SND/722/2022, de 28 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de investigación en materia de adicciones financiadas con fondos europeos, y se aprueba su convocatoria para 2022.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-12634
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



3. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

3.1 Número de proyectos a presentar

Cada entidad puede presentar el número de proyectos que considere, con la única limitación de que ningún investigador o investigadora principal (IP) podrá figurar como tal en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria, y solo en otro más como miembro del equipo investigador.

No hay establecida ninguna incompatibilidad entre los proyectos presentados en esta convocatoria y los de otras convocatorias gestionadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

3.2 Cuantía de la solicitud por proyecto

Importe mínimo solicitado	100.000 €	Importe máximo solicitado	350.000 €
---------------------------	-----------	---------------------------	-----------

Estos límites aplican a las cuantías solicitadas para la subvención de cada proyecto presentado, pero no significa que el coste total del proyecto no pueda ser superior. A modo de ejemplo: puede presentarse a la convocatoria un proyecto cuyo coste estimado ascienda a 400.000 €, solicitando para el mismo una cuantía máxima de 350.000 €. En tal caso, la diferencia entre el coste total del proyecto y la cuantía de la subvención deberá ser cubierta por otras fuentes, ya sean fondos propios u otras ayudas. Siempre será precisa la realización de todas las actividades del proyecto solicitado, independientemente de que no se financie el cien por cien de la cuantía solicitada.

Las solicitudes que no cumplan con estos límites, tanto por estar por debajo como por encima, no serán admitidas.

3.3 Objetivos de los proyectos

Los proyectos que se presenten deberán ajustarse a una serie de condiciones:

- Encuadrarse en alguno de los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia Nacional sobre Adicciones 2017-2024. Puede consultar la misma en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

https://pnsd.sanidad.gob.es/pnsd/estrategiaNacional/docs/180209_ESTRATEGIA_N.A_DICCIONES_2017-2024_aprobada_CM.pdf



- Proporcionar nuevos enfoques de vigilancia, prevención, tratamiento y reducción de daños en adicciones.
- Favorecer el desarrollo de actividades de investigación en materia de adicciones en el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID.

3.4. Adscripción a una línea prioritaria

Además de lo establecido en el punto anterior, los proyectos presentados deberán encuadrarse obligatoriamente en una de las siguientes líneas prioritarias:

- a. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en el consumo de sustancias y las conductas con potencial adictivo.
- b. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en las personas afectadas por adicciones.
- c. Impacto de los cambios sociales recientes en el consumo de sustancias y en las personas afectadas por adicciones.
- d. Evaluación de la utilidad de la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención, el tratamiento, y la reducción de daños en el ámbito de las adicciones.
- e. Elaboración y validación de guías y protocolos de prevención y asistencia en adicciones comportamentales.

3.5 Duración de los proyectos

La duración máxima de ejecución de los proyectos será de 18 meses, a comenzar desde el día siguiente a la resolución de concesión. No obstante, se contempla la posibilidad de prorrogar este plazo 6 meses, excepcionalmente y siempre con la autorización expresa de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, que deberá ser solicitada necesariamente antes de que finalice el periodo de ejecución.

3.6 Requisitos de las entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas objeto de esta orden las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Los centros de I+D, tanto públicos como privados, sin ánimo de lucro:
 - Organismos públicos de investigación (OPIs).



- Otros centros públicos de I+D vinculados o dependientes de las administraciones públicas (distintos de los OPIs).
- Institutos de investigación sanitaria acreditados.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas (hospitales, centros de atención sanitaria, unidades de la administración sanitaria y otros centros asistenciales).
- Entidades e instituciones sanitarias privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas al Sistema Nacional de Salud, acreditadas como tales de acuerdo con la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
- Otras entidades privadas dedicadas exclusivamente a la generación de conocimiento científico o tecnológico, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D, que tengan personalidad jurídica propia y que carezcan de ánimo de lucro.

3.7 Otros requisitos a cumplir por las entidades

- No podrán encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario que se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Deberán estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de los fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado, tal como establece el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.



3.8 Requisitos del personal

El personal participante en el proyecto se incluirá en alguna de las siguientes categorías:

- Miembros del equipo de investigación, compuesto por un mínimo de 4 investigadores o investigadoras y un máximo de 10, incluida la persona que ostente la dirección del equipo como Investigador o investigadora principal (IP).
- Miembros del equipo de trabajo.

3.8.1 Investigador/a principal (IP)

Responsable de la coordinación de las actividades al frente del equipo de investigación. Deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Debe ostentar el grado de doctor o doctora.
- Debe mantener formalizada una vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con la entidad solicitante al menos durante el periodo comprendido entre el momento de la solicitud y el de la finalización prevista de la ejecución del proyecto. La pérdida de la vinculación del investigador o la investigadora principal con la entidad solicitante supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida, sin perjuicio de lo previsto en el apartado de esta guía '*Modificaciones en la composición del equipo de investigación*'.

El investigador o investigadora principal será responsable de firmar el proyecto (Anexo II), siendo además responsable del cumplimiento de los objetivos y las tareas a desarrollar en el mismo.

3.8.2 Equipo investigador

Los restantes miembros del equipo de investigación, que no ostentan la condición de investigador o investigadora principal, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deben tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria, laboral o contractual con el centro solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el apartado '*Requisitos de las entidades beneficiarias*', siempre que ésta le autorice expresamente a participar en el proyecto presentado por la entidad solicitante. Esta vinculación laboral (en cualquiera de sus formas) deberá mantenerse desde el momento en que se realiza la solicitud hasta el de la finalización de la ejecución del proyecto, sin perjuicio de lo previsto en el apartado de esta guía '*Modificaciones en la composición del equipo de investigación*'.



La autorización expresa para los investigadores que pertenezcan a otra entidad distinta de la solicitante deberá ser remitido a la DGPNSD en el momento de la solicitud. Tal solicitud deberá ser firmada por el responsable de la entidad.

- Cada uno de los miembros del equipo de investigación sólo podrá participar simultáneamente en dos proyectos de investigación de los presentados a esta convocatoria: en uno como investigador principal y en otro como miembro del equipo de investigación, o en dos como miembro del equipo de investigación). No obstante, sí podrá participar en otros proyectos activos financiados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Ningún miembro del equipo investigador, incluyendo al IP, cualquiera que sea su vinculación laboral con la entidad solicitante o con otra entidad, podrá recibir remuneración alguna con cargo al proyecto subvencionado por los servicios prestados durante su desarrollo.

3.8.3 Equipo de trabajo

El equipo de trabajo podrá estar compuesto por:

- a. Personal contratado para el proyecto.
- b. Personal investigador en formación a cargo del proyecto.
- c. Personal colaborador, que podrá ser:
 - Investigadores pertenecientes a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España.
 - Profesores invitados.
 - Personal científico colaborador.
 - Personal investigador en formación contratado sin cargo al proyecto subvencionado.

Todos los perfiles profesionales del equipo de trabajo figurarán específicamente en el plan de trabajo del proyecto presentado, donde deberán justificar la necesidad de su participación y las tareas previstas a encomendar.



Con cargo a la subvención se podrán contratar en régimen de dedicación parcial o total becarios o personal temporal como parte del equipo de trabajo. Este personal habrá de incorporarse bajo cualquier régimen legal, acorde con la normativa correspondiente y con las que vinculen al organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo o relación laboral alguna con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

3.9 Otros requisitos a tener en cuenta

A la hora de elaborar los proyectos es importante tener en cuenta que en la valoración de los mismos tendrán un peso significativo, además de los criterios de valoración específicos, aspectos como:

- Perspectiva de género en las propuestas y presencia equilibrada de investigadores e investigadoras.
- Perspectiva medioambiental, de forma que durante su ejecución no se cause un perjuicio significativo al medioambiente.

4. FASE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2 Forma de presentación

La presentación de la solicitud (Anexo I) se llevará a cabo mediante la cumplimentación del formulario que se ponga a disposición de la ciudadanía en la sede del Ministerio de Sanidad.

Se puede acceder al formulario a través del siguiente enlace:
https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_SUBVENPROYECINVE_SEU



Alternativamente, también es posible acceder al mismo a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad (<https://sede.mscbs.gob.es>), pulsando en el botón ‘Trámites’ y localizando con el buscador la convocatoria pertinente.

La solicitud únicamente puede ser firmada por el representante legal.

En el plazo máximo de 30 minutos se deberá cumplimentar el formulario, así como adjuntar todos los documentos que se detallan en el punto 4.4 de este mismo apartado, previamente firmados por el propio Representante Legal o el Investigador Principal, dependiendo del documento.

A la hora de llenar el formulario, se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- a. Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, si no se han modificado desde su presentación inicial, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración.
- b. Toda la documentación exigida, así como cualquier comunicación con el órgano instructor, deberá realizarse en castellano.
- c. El número máximo de ficheros que se pueden adjuntar es 15. En el caso de que el número de ficheros supere el límite permitido se aconseja el uso de la compresión de ficheros.
- d. Debido a restricciones técnicas el tamaño de los ficheros que se pueden adjuntar con la solicitud está limitado a 20MB por archivo. Como recomendación se aconseja el uso de ficheros de poco peso. Para conseguir reducir el mismo en los ficheros escaneados se recomienda que la resolución de las imágenes no supere los 200 pixeles por pulgada.
- e. De manera general en todas las solicitudes podrá adjuntar y firmar ficheros con extensión doc, docx, pdf, xls,xlsx,txt,rtf,odf,jpg,jpeg,tif,tiff y zip.
- f. El nombre del fichero no puede ser mayor de 60 caracteres. En los nombres de los archivos están permitidas letras, números y los siguientes caracteres especiales: .,-;,\$%&(){ }=@ # No está permitido cualquier otro carácter especial no incluido en la línea anterior. Sí están permitidas las letras minúsculas con tilde, pero no las mayúsculas con tilde.
- g. Para aportar documentación adicional, se pulsará el botón ‘Aportación electrónica de documentación adicional’ del apartado ‘Otros Formularios de esta Sede electrónica’, para lo cual necesitará el Número de Registro que se le proporcionará al enviar la solicitud.



4.3 Contenido de la solicitud

En el formulario se introducirán los datos identificativos de la entidad solicitante, su representante legal, del investigador o investigadora principal y los datos del proyecto de investigación para el que se solicita la ayuda, en concreto, aquellos relativos a la cuantía solicitada, la duración del proyecto – que no podrá ser superior a 18 meses- y la línea prioritaria a la que se adscribe el proyecto.

En el apartado '*Autorizaciones*', el representante autorizará a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para que pueda consultar:

- El DNI del representante legal de la entidad.
- El domicilio fiscal.
- La acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Tesorería General de Seguridad Social.

En todo caso, el interesado podrá denegar expresamente y de forma motivada su consentimiento a la consulta, debiendo en consecuencia adjuntar las certificaciones originales (modelo subvenciones).

Del mismo modo, el interesado deberá autorizar expresamente la consulta de su situación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, pudiendo denegar de forma motivada su autorización. Como se ha dicho antes, si se oponen a la consulta, deberán adjuntar las certificaciones correspondientes (modelo subvenciones).

Las entidades que tengan su domicilio fiscal en Navarra o País Vasco deberán presentar, además, la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias que les expida la Agencia Tributaria Foral competente.

En el apartado '*Declaraciones*', será obligatorio marcar todas las casillas:

- a) Autorización para que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan las competencias de control y auditoría financiera recogidas en el artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- b) Declaración responsable del representante de la entidad manifestando que se cuenta con el consentimiento expreso de cada uno de los miembros del equipo de



investigación para la cesión y el tratamiento de los datos contenidos en el Anexo III al Ministerio de Ciencia e Innovación y a la Agencia Española de Investigación en el marco del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, regulado en el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como establece el artículo 6 de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales

- c) Declaración responsable por la que la entidad se compromete a respetar los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, tal como se exige en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- d) Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante de la subvención se compromete a no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales durante la ejecución de las actuaciones financiadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, y a no incurrir en doble financiación, haciendo constar que no existe riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- e) Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante de la subvención no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante de la subvención está al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.
- g) Declaración responsable acreditativa de que toda la información facilitada en la presente solicitud es cierta y que no se ha ocultado ninguna circunstancia, de acuerdo a los deberes del beneficiario y a las consecuencias de su falseamiento u



ocultación establecidos en el artículo 37.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.4 Documentación a aportar en la solicitud

Además de cumplimentar debidamente todos los campos solicitados, el representante legal deberá adjuntar desde el botón ‘Añadir ficheros’ los siguientes ficheros:

a. ANEXO II · Proyecto de investigación sobre adicciones para el que se solicita subvención en 2022, financiado con fondos europeos.

Deberá ir firmado por el investigador o la investigadora principal del proyecto e incorporarse en formato PDF.

Este documento no será subsanable.

b. ANEXO III – Relación de datos de la entidad, el proyecto de investigación y los miembros del equipo de investigación, firmado por el representante legal de la entidad.

Será necesario adjuntar dos versiones de este fichero:

- Una en .PDF, debidamente firmada por el representante legal de la entidad.
- Otra, en formato EXCEL.

c. Currículum vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo de investigación (incluido el investigador o la investigadora principal), con las contribuciones que avalan su capacitación para desarrollar el proyecto presentado.

Solo se admitirán *currículum vitae* en formatos normalizados, incluyendo el CV abreviado, de acuerdo a los modelos curriculares del Ministerio de Ciencia e Innovación (Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología).

Cada investigador deberá firmar electrónicamente su CV.

Dada la limitación en el número de ficheros que se pueden adjuntar a esta solicitud, se recomienda que todos los CV se agrupen en un único ZIP y que sean del formato “abreviado”.

d. Informe de la Comisión de Investigación del centro solicitante en el que se haga constar la viabilidad del proyecto de investigación.



Dicho informe deberá estar firmado electrónicamente por la persona que ostente el cargo de presidente o similar de dicha comisión.

e. En su caso, **Informe favorable del Comité de Ética de la Investigación Clínica**, Comité de Ética de la Investigación, o de cualquier otro Comité Ético que corresponda. En caso de haberlo solicitado y estar dicho informe en trámite de obtención, se aportará el justificante de su solicitud. La no aportación del mismo en el momento de la justificación supondrá el reintegro total de la ayuda concedida.

f. **Las entidades privadas deberán presentar, además:**

- Copias electrónicas de sus estatutos y del documento que acredite la constitución legal de la misma.
- Copia electrónica de la tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que acredite la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.

4.4.1 Otra documentación

a. El **Anexo IV, de Protección de Datos**, no se presentará en el momento de solicitud. Ello no obsta para que todos los investigadores deban cumplimentarlo, firmarlo y remitirlo al representante legal de la entidad solicitante para su custodia, por si le fuera solicitado por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas durante el procedimiento de concesión, o posteriormente. Las firmas deben corresponderse con la fecha de presentación de la solicitud.

b. El **Anexo V, Relación de otros ingresos o ayudas que contribuyan a financiar el proyecto**, solo se aportará en el momento de la presentación de solicitudes si la entidad solicitante tiene constancia de que su proyecto va a ser subvencionado por otro organismo, ya sea público o privado, de carácter nacional o internacional. Si no fuera el caso, la obtención de otros ingresos o ayudas que contribuyan a financiar el proyecto deberá comunicarse a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas tan pronto como tengan conocimiento de su existencia, así como en el momento de la justificación de los fondos percibidos.

Deberá ir firmado por el representante legal de la entidad e incorporarse en formato PDF.

El incumplimiento del deber de comunicación se considerará, en todo caso, infracción administrativa grave, con las sanciones que pudieran corresponder.



Cabe recordar en este punto que la recepción de otras ayudas o ingresos no exime al interesado de cumplir con una serie de obligaciones:

- Se entiende por sobrefinanciación la situación en que la suma de todas las subvenciones de un mismo proyecto supera el coste total del proyecto según el presupuesto presentado en la solicitud. En tal supuesto, deberá minorarse la subvención concedida a través de un procedimiento de devolución voluntaria.
- Queda terminantemente prohibida la doble financiación, es decir, que un mismo gasto sea sufragado por dos subvenciones. En el caso de percibir dos o más subvenciones, cada concepto de gasto deberá estar perfectamente imputado a cada una de ellas.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la ejecución de un procedimiento de reintegro y posibles en los términos de los artículos 19.3 y 47.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de posibles procedimientos sancionadores.

Se profundizará en mayor medida en estas cuestiones en la segunda parte de esta guía, relativa a la ejecución y la justificación.

4.5 Firma de la solicitud

Tras adjuntar los archivos, el representante legal deberá firmar la solicitud.

La firma se realizará desde la propia sede electrónica con el programa Autofirma, que habrá de ser descargado de forma previa al inicio de la cumplimentación del formulario de solicitud. El programa Autofirma se abrirá automáticamente tras enviar el formulario.

De forma previa a la firma, la sede electrónica indicará la posibilidad de revisar y corregir los datos insertados en el formulario de solicitud, por lo que se ruega la revisión y comprobación del mismo.

4.6 Comprobantes de la solicitud

Tras la presentación de la solicitud, la aplicación permitirá descargarse tanto el justificante de presentación como los datos de la solicitud.



Se recomienda la descarga de ambos documentos, así como su conservación. En la esquina superior derecha de dichos documentos aparece el Número de Registro, que será necesario para aportar documentos en fases y trámites sucesivos.

4.7 Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

a. Bienes inventariables

Con el importe subvencionado se podrán adquirir bienes inventariables que quedarán adscritos al centro donde se desarrolle el proyecto y deberán ser empleados en el mismo y para el fin al que se asignaron al menos durante dos años, por lo que su adquisición deberá realizarse considerando este plazo.

Cuando el importe de cada adquisición supere los 15.000 euros, IVA excluido, el beneficiario deberá solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

En ningún caso se podrán adquirir inmuebles, ni financiar obras o reformas.

b. Costes de personal

Siempre que las labores queden adecuadamente justificadas en el contexto del proyecto presentado, y no sea posible su ejecución por los miembros del equipo de investigación, podrán incluirse costes de personal ocasionados por la contratación en el proyecto, de manera específica, de personal ajeno al vinculado estatutario o contractualmente con el organismo solicitante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración del mismo, en dedicación parcial o total.

Este personal habrá de incorporarse bajo cualquier régimen legal, acorde con la normativa y con las normas a las que esté sometido el organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo o relación laboral alguna con la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Como consecuencia del RD 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo,



se modifica el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores desapareciendo la posibilidad de celebrar contratos para obra o servicio determinado.

La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación permite a las Universidades contratar personal laboral para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica y en el nuevo artículo 23 bis aparece el contrato de actividades científico-técnicas, aprobado por el Real Decreto-ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Al tratarse de contratos vinculados a la existencia de financiación externa, estos contratos podrán ser extinguidos con arreglo a lo establecido en el artículo 52 e) del Estatuto de los Trabajadores cuando exista insuficiencia de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato de trabajo, lo que se vincula lógicamente al periodo de actividades que, para dicho contrato, se hubiera establecido en la concesión de las ayudas de la presente convocatoria.

En el caso de indemnización por cese de la actividad subvencionada, en los supuestos de contratación de personal específicamente para el desarrollo de la actividad subvencionada, y el ámbito de aplicación del citado artículo 52 e), siempre que quede claramente acreditado este aspecto, así como que el importe indemnizado corresponde al periodo de la actividad subvencionada, podrá considerarse elegible este tipo de gasto, a diferencia de otras indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato diferentes a las del artículo citado.

Asimismo, se podrá imputar al proyecto gastos provenientes de contratos de formación como, por ejemplo, los contratos predoctorales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 y en la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de 1 de junio y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. En estos casos, además, las tareas de investigación que constan en el objeto del contrato deberán estar contempladas en el proyecto financiado al que el contrato se vincula, y el programa de doctorado al cual está adscrito el investigador o la investigadora deberá estar relacionado con el ámbito de las adicciones.

Ningún miembro del equipo investigador, cualquiera que sea su vinculación laboral con la entidad solicitante o con otra entidad, podrá percibir remuneración alguna con cargo al proyecto subvencionado por los servicios prestados durante su desarrollo.

c. Gastos de alojamiento y de desplazamiento



Los gastos de alojamiento y desplazamiento se atendrán, en su justificación, a lo estipulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, siendo de aplicación en todos los casos las cuantías correspondientes al grupo 2 que se encuentren en vigor en cada momento.

En todo caso se diferenciará entre los gastos de desplazamiento necesarios o inherentes al proyecto y los derivados de la difusión del proyecto:

- a. Los gastos de desplazamiento inherentes o necesarios para la realización de los proyectos no podrán superar el 5 % del importe subvencionado salvo que, en atención a la naturaleza del proyecto, se justifique su procedencia y sean autorizados previamente por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Se potenciará, en la medida en que sea técnicamente viable, el uso de medios tecnológicos como alternativa a los desplazamientos motivados por la ejecución del proyecto, minimizando en lo posible las reuniones presenciales.
- b. Dentro de los gastos de difusión se podrán incluir los gastos de inscripción en eventos en los que participen los miembros del equipo de investigación.

d. Gastos generales o costes indirectos

Se podrá imputar como costes indirectos hasta un 15% de los gastos devengados en la ejecución del proyecto en concepto de costes directos. Estos gastos deberán justificarse con un certificado del responsable de la entidad en el que conste la cantidad que ha quedado registrada como ingreso en la contabilidad de la entidad por este concepto de gasto.

e. Tributos

Los tributos se considerarán bienes subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, según el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.

A este respecto deberá acompañarse una Declaración Responsable del representante legal de la entidad beneficiaria sobre la correcta aplicación de dicho artículo.

f. Gastos de auditoría



El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por un auditor tendrá el carácter de gasto subvencionable, con el límite del 6% de la cantidad subvencionada y con un máximo de 15.000 euros.

g. Subcontratación

No está permitida la subcontratación de actividades, en los términos definidos en el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.8 Publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos y subsanación

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas una relación provisional de admitidos que han presentado su solicitud en tiempo y forma y una relación provisional de excluidos con las causas de exclusión.

Al mismo tiempo, se notificará a cada una de las entidades provisionalmente excluidas el correspondiente requerimiento de subsanación, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que presenten la documentación solicitada.

El plazo para acceder al contenido de la notificación será de 10 días naturales. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido practicada.

Para aportar los documentos que deban ser subsanados, se pulsará el botón ‘Aportación electrónica de documentación adicional’ del apartado ‘Otros Formularios de esta Sede electrónica’, para lo cual necesitará el Número de Registro que se le proporcionará al enviar la solicitud.

4.8.1 Subsanación

Como norma general, no podrán ser objeto de subsanación los documentos aportados en la solicitud que sean determinantes para la evaluación técnica del proyecto (Anexo II, Proyecto de investigación).

4.9 Publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de subsanación, se publicará, por los mismos medios, una relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas, dando comienzo así a la fase de instrucción del procedimiento y evaluación.



5. FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN

Tras la publicación de la relación definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas en la página web de la Delegación, se inicia la fase de instrucción del procedimiento y evaluación de los proyectos presentados, que será competencia de la Subdirección General de Coordinación de Programas, perteneciente a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

La valoración de solicitudes estará a cargo de la Comisión de Evaluación, que tendrá la composición recogida en el artículo 11.3 de la Orden que rige la convocatoria.

5.1 Procedimiento de evaluación y criterios de valoración de los proyectos

La evaluación de los proyectos se llevará a cabo en 3 fases sucesivas, que se detallan a continuación:

Primera fase

Los evaluadores externos designados por la Comisión de Evaluación llevarán a cabo la evaluación científico-técnica de las solicitudes en base a los siguientes criterios:

a. Calidad científico-técnica y metodológica, y relevancia socio sanitaria.

- Se puntuará hasta 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos.

b. Adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, y la adecuada planificación cronológica de las actividades.

En este punto, se valorará la dedicación al proyecto por parte de cada persona que compone el equipo de investigación y especialmente de los investigadores e investigadoras principales, la participación del equipo en otros programas internacionales, en colaboración con grupos internacionales, en temas relacionados con el proyecto durante los últimos 5 años, así como los trabajos publicados en abierto en repositorios institucionales y la puesta de datos de su investigación en abierto.

- Se puntuará hasta 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos.



c. Adecuación de los medios disponibles y de los recursos financieros a los objetivos que se proponen y a las necesidades reales del proyecto.

- Se puntuará hasta 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos.

La no superación de alguno de los criterios de esta primera fase supondrá la no consideración de los consecutivos, así como la del resto de fases del proceso de valoración.

Segunda fase

En la segunda fase, se valorará el interés y viabilidad científico-técnica de los proyectos.

De ello se encargarán los representantes de los Planes Autonómicos sobre Drogas de las Comunidades o Ciudades Autónomas donde radique geográficamente la entidad solicitante, quienes emitirán un dictamen. En el caso de entidades no dependientes de la autorización de actividad por parte de las Comunidades Autónomas, el dictamen será emitido por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

- Puntuación máxima: 5 puntos.

Tercera fase

En la tercera y última fase, los proyectos serán examinados por la Comisión de Evaluación que valorará los siguientes aspectos:

a. Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de la convocatoria, de acuerdo con el grado de impacto positivo que los proyectos puedan tener en las referidas líneas, así como su valoración dentro del conjunto de los proyectos presentados.

- Puntuación máxima: 8 puntos.

b. Existencia de un plan de comunicación y difusión de resultados a la ciudadanía y un plan de gestión de datos de acceso abierto en repositorios institucionales tras la finalización del proyecto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación respecto de la difusión en acceso abierto del conocimiento generado con fondos públicos.

- Puntuación máxima: 5 puntos.

c. Serán objeto de especial atención aquellos proyectos presentados por una investigadora principal, así como los presentados por equipos de investigación cuya composición responda al principio de **presencia equilibrada de investigadores e investigadoras**.



- Puntuación máxima: 4 puntos.

d. Coincidencia geográfica del proyecto con áreas geográficas que precisen de un mayor desarrollo estructural.

- Puntuación máxima: 4 puntos.

e. Valoración del proyecto dentro de la globalidad de los proyectos evaluados.

- Puntuación máxima: 4 puntos.

En caso de empate...

En el caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán los siguientes:

- Tendrán preferencia los proyectos con mayor puntuación en el conjunto de la primera fase '*Calidad científico-técnica y metodológica, y relevancia socio-sanitaria*'.
- En caso de persistir el empate, se tendrá en consideración:
 - En primer lugar, el proyecto con mayor puntuación en el apartado 'a' de la primera fase: '*Calidad científico-técnica y metodológica, y relevancia socio-sanitaria*'.
 - En segundo lugar, el proyecto que haya solicitado menor cuantía.

5.2 Propuesta de resolución provisional

Tras la evaluación, de acuerdo con la puntuación obtenida en todas las fases, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución provisional que contendrá:

- Una relación priorizada de los proyectos que hayan superado los límites establecidos como mínimos en cada uno de los criterios de evaluación, con una propuesta de asignación de subvención para los mismos.
- Una relación de proyectos que no hayan superado los límites establecidos como mínimos en la evaluación.

Esta propuesta provisional se notificará a los interesados, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones preferentemente a través de la Sede Electrónica o, en su defecto, del Registro Electrónico Común.

La propuesta de resolución provisional no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración.



5.3 Propuesta de resolución definitiva

Finalizado el plazo de alegaciones, el órgano instructor formulará una propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta se notificará a los interesados, otorgándoles un plazo de diez días hábiles para presentar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica o Registro Electrónico Común.

- **Carta de aceptación de la ayuda propuesta**, que se podrá descargar de la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (<https://pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/convocatoriaSubvenciones/home.htm>).
Irá firmada por el representante legal en formato PDF.
- **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social**, salvo que la entidad haya autorizado la consulta directa por la administración mediante el Anexo I.
Irá firmada por el representante legal en formato PDF.
- **Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones**, que se podrá descargar de la página web anteriormente citada.
Irá firmada por el representante legal en formato PDF.
- **Declaración Responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de los fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado (Anexo VII)**, que se podrá descargar de la página web anteriormente citada.
Irá firmada por el representante legal en formato PDF.

Al aceptar la propuesta de resolución definitiva, la entidad solicitante se compromete a ejecutar la totalidad del proyecto presentado, aun en el supuesto de recibir sólo una parte de la cantidad solicitada.

En el caso de que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada, la cuantía concedida deberá distribuirse de acuerdo a los conceptos presupuestados en la solicitud, no permitiéndose en ningún caso la creación, eliminación o incremento en las cuantías de los conceptos de gasto presentados en la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de la modificación de las condiciones de ejecución del proyecto establecidas en el artículo 20 de la Orden de Bases.



5.3.1 Lista de espera

Las propuestas de subvención que, aun habiendo superado las puntuaciones exigidas en la fase de evaluación, no hayan obtenido propuesta de concesión al no alcanzar los créditos cuantía suficiente para su cobertura, quedarán en lista de espera de concesión para ser subvencionadas en el caso de que alguna de las entidades cuyos proyectos han sido propuestos desista o renuncie a la concesión. Esta lista mantendrá el orden relativo a la puntuación obtenida en las fases de evaluación de las propuestas.

6. FASE DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La persona titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas resolverá por delegación de la persona titular de la Secretaría de Estado de Sanidad.

Esta resolución de concesión definitiva se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y se notificará a las entidades solicitantes.

6.1 Recursos

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer:

- Recurso potestativo de reposición, de acuerdo con el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

7. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de las ayudas se librará de forma anticipada a favor de la entidad investigadora de la que dependa el equipo de investigación que desarrolle el proyecto subvencionado.

Para poder autorizar el pago de las ayudas, las entidades deberán presentar:

- **Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en materia de Seguridad Social**, salvo que la entidad haya autorizado la consulta directa por la Administración mediante el formulario del Anexo I, Solicitud.



- Las entidades que tengan su domicilio fiscal en Navarra o País Vasco deberán presentar, además, la **acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias** que expida la Agencia Tributaria Foral competente.

8. GARANTÍA

En aquellos casos en la que cantidad subvencionada del proyecto exceda de 150.000 euros, los beneficiarios estarán obligados a constituir una garantía de un 1% de la cantidad total subvencionada en cada proyecto.

Los centros públicos de I+D estarán exentos de la constitución de esta garantía.

La garantía se constituirá a disposición del órgano concedente ante la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda. Pueden obtener más información en la siguiente dirección web: <https://www.tesoro.es/caja-general-de-depositos/constitucion-de-depositos-y-garantias>

8. ENLACES DE INTERÉS

* Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: <https://pnsd.sanidad.gob.es/>

* Registro electrónico común: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

* Formulario de solicitud:

https://sede.mscbs.gob.es/registroElectronico/formularios.htm#idTRAM_SUBVENPROYECINVESEU

* Sede electrónica del Ministerio de Sanidad: <https://sede.mscbs.gob.es>

9. ANEXOS

A continuación se muestran los anexos que se utilizarán durante el procedimiento:



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS EN EL AÑO 2022

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF o NIE:

TELÉFONO MÓVIL:

CORREO ELECTRÓNICO:

CARGO:

ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Adjunte el fichero de acreditación con extensión (.doc, .docx y .pdf).

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:

SIGLAS:

NIF:

ÁMBITO: Público Privado

DOMICILIO:

CP:

PROVINCIA:

COMUNIDAD AUTÓNOMA:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO (a efectos de la tramitación de la solicitud)

NOMBRE Y APELLIDOS:

NIF o NIE:

CARGO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DE NOTIFICACIÓN

La notificación electrónica por comparecencia en Sede permite consultar el contenido de notificaciones de procedimientos administrativos tramitados en el Ministerio de Sanidad a través de una dirección de correo electrónico.

Una vez tramitado el expediente que dio lugar a la solicitud, el solicitante recibirá, a través de la dirección de correo electrónico previamente facilitada y validada, un aviso en el que se le informará de la existencia de una notificación disponible, así como de una clave de acceso para su descarga en Sede Electrónica.

El plazo para acceder al contenido de la notificación será de 10 días naturales. Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran 10 días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido practicada.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

DATOS DEL INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

NOMBRE Y APELLIDOS:

NACIONALIDAD:

NIF o NIE:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



CARGO EN LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RELACIÓN CONTRACTUAL:

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA AYUDA

TÍTULO DEL PROYECTO (máximo 500 caracteres):

CUANTÍA SOLICITADA (Mín.: 100.000 €, Máx.: 350.000 €):

DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES (Máximo 18 meses):

ADSCRIPCIÓN A UNA LÍNEA PRIORITARIA (Seleccionar una única opción):

- a. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en el consumo de sustancias y las conductas con potencial adictivo.
- b. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en las personas afectadas por adicciones.
- c. Impacto de los cambios sociales recientes en el consumo de sustancias y en las personas afectadas por adicciones.
- d. Evaluación de la utilidad de la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención, el tratamiento, y la reducción de daños en el ámbito de las adicciones.
- e. Elaboración y validación de guías y protocolos de prevención y asistencia en adicciones comportamentales.

AUTORIZACIONES PARA LA CONSULTA DE DATOS

* De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consiento que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas pueda consultar, en relación con este procedimiento administrativo, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, los datos consignados en esta solicitud, así como recabar aquellos documentos que sean precisos para su resolución. En concreto:

- Consulta DNI del representante legal.
- Consulta de estar al corriente de pagos con la Tesorería General de Seguridad Social.
- Consulta de datos de domicilio Fiscal



- El solicitante quiere manifestar su oposición a la realización de cualquiera de las anteriores consultas.

Si el solicitante se opone a que se consulten sus datos personales, será necesario adjuntar la documentación y justificar motivadamente su oposición:

* Acepto que, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a quien se dirige esta petición, recabe, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los datos tributarios:

- Consulta corriente de pago para la solicitud de ayudas y subvenciones (AEAT).
- Sí No

Cabe recordar que, en el supuesto de recaer la certificación tributaria en las Agencias del Régimen Foral, ésta deberá ser aportada de forma obligatoria por el interesado. Del mismo modo, en el caso de que el solicitante no otorgara la autorización de la consulta, será necesario que éste adjunte a esta solicitud toda la documentación solicitada.

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES

Autorizo a la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Fiscalía Europea así como a las autoridades nacionales competentes, para que traten los datos necesarios para que ejerzan las funciones de control y auditoría financiera que se recogen en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Declaro contar con el consentimiento expreso de los investigadores de los que aporto datos o documentación en esta solicitud para la cesión de sus datos al Ministerio de Ciencia e Innovación y la Agencia Española de Investigación en el marco del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como establece el artículo 6 de la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales; así como



comprometerme a conservar los documentos que acreditan dicho consentimiento para poder aportarlos en cualquier momento del procedimiento en caso de ser requeridos por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

- Me comprometo a respetar los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, tal como se exige en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Hago constar que no existe riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, así como que no se incurre en doble financiación, procedente del Mecanismo y de otros programas, tal como se establece en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Me comprometo a no causar en todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar un perjuicio significativo al medio ambiente, tal como establece el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Declaro responsablemente no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaro estar al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como a mantener el cumplimiento de dichas obligaciones hasta que el procedimiento esté finalizado.
- Declaro que toda la información facilitada en la presente solicitud es cierta y que no se ha ocultado ninguna circunstancia, de acuerdo con los deberes del beneficiario y las consecuencias de su falseamiento u ocultación establecidos en el artículo 37.1a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN EN PODER LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados tienen derecho a no aportar



documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. En ese caso, será necesario indicar qué documento no se presenta por encontrarse ya en poder de la Administración, así como la fecha y el procedimiento en el que se aportó, así como el órgano destinatario:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Le informamos que, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de todos los datos personales facilitados en los documentos presentados a Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas al objeto de solicitar la ayuda, se realizará única y exclusivamente a los efectos de gestión y tramitación de esta convocatoria.

En ningún caso, los datos serán objeto de comunicación o cesión a terceros sin contar con el consentimiento expreso del afectado, salvo en aquellos casos legalmente previstos.

Puede revocar su consentimiento y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad a través de la correspondiente notificación ante el Responsable del Tratamiento de sus datos.

Asimismo, puede interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si considera conculcados sus derechos. Con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la AEPD, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos.

**

Responsable del Tratamiento: Subdirección General de Coordinación de Programas (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas). Plaza de España, 17.
pndinvestigación@sanidad.gob.es

Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Sanidad, excluidos los Organismos Públicos adscritos al Departamento. delegadoproteccióndatos@sanidad.gob.es

Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), c/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID. www.aepd.es

He leído y consiento



ANEXO II

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN 2022, FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

1. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:

ENTIDAD SOLICITANTE:

INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:

Palabras clave (indicar un máximo de 6 palabras clave):

ADSCRIPCIÓN A UNA LÍNEA PRIORITARIA (Seleccionar una única opción)

- a. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en el consumo de sustancias y las conductas con potencial adictivo.
- b. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en las personas afectadas por adicciones.
- c. Impacto de los cambios sociales recientes en el consumo de sustancias y en las personas afectadas por adicciones.
- d. Evaluación de la utilidad de la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención, el tratamiento, y la reducción de daños en el ámbito de las adicciones.
- e. Elaboración y validación de guías y protocolos de prevención y asistencia en adicciones comportamentales.

2. HISTORIAL CIENTÍFICO-TÉCNICO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Describa a continuación, en un máximo de tres o cuatro páginas, los proyectos de investigación, publicaciones y patentes relacionados con el ámbito de las adicciones desarrollados como equipo de investigación en los últimos cinco años.



[Large empty rectangular box]

3. RESUMEN DEL PROYECTO

[Large empty rectangular box]

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. HIPÓTESIS.

[Large empty rectangular box]

5. METODOLOGÍA (SUJETOS, VARIABLES, OBTENCIÓN DE DATOS, PLAN DE ANÁLISIS).

[Large empty rectangular box]

6. MEDIOS MATERIALES CON QUE SE CUENTA INICIALMENTE PARA REALIZAR EL PROYECTO.

[Large empty rectangular box]

7. PLAN DE TRABAJO, LUGAR DE REALIZACIÓN, TEMPORALIZACIÓN, FASES, DISTRIBUCIÓN DE TAREAS, ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPA CADA UNO DE LOS INVESTIGADORES Y ASIGNACIONES PREVISTAS PARA EL PERSONAL SOLICITADO CON CARGO AL PROYECTO.

Fase	Tarea	Descripción tarea	Fecha inicio	Fecha fin

ASIGNACIÓN DE TAREAS PARA CADA MIEMBRO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

[Large empty rectangular box]



PLAN DE TRABAJO

LUGAR DE REALIZACIÓN

8. RESULTADOS PREVISIBLES

APLICABILIDAD DE RESULTADOS

9. PLAN DE DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA CIENTÍFICO TÉCNICA Y PLAN DE DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA.

10. PRESUPUESTO, DETALLADO POR CONCEPTOS, QUE SE SOLICITA (CANTIDADES EN EUROS, SIN DECIMALES). IDENTIFIQUE Y DETALLE CLARAMENTE CADA GASTO PREVISTO.

GASTOS DE PERSONAL	
CONTRATOS	



CONTRATOS DE FORMACIÓN (incluye predoctorales)	
MATERIAL INVENTARIAL (especificar)	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
MATERIAL FUNGIBLE (especificar)	
PUBLICACIONES	
VIAJES Y DIETAS (especificar de entre los siguientes)	
A) Inherentes a la ejecución (máx. 5%)	
B) Para la difusión de resultados	
OTROS GASTOS	
AUDITORÍA (Máx. 6% hasta 15.000€)	
TOTAL COSTES DIRECTOS	
COSTES INDIRECTOS (Máx 15% de costes directos)	
TOTAL = COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	



**11. JUSTIFICACIÓN, POR CONCEPTOS, DEL PRESUPUESTO PARA EL QUE SE SOLICITA
SUBVENCIÓN**

**12. INDICACIÓN, EN SU CASO, DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIACIÓN REALIZADAS A OTROS
ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO O DE ALGUNA DE SUS FASES. EN EL CASO DE
FINANCIACIÓN PROPIA, INDÍQUELO.**

En caso de que, en el momento de la solicitud, la entidad solicitante tenga constancia de que su proyecto va a ser subvencionado por otro organismo, ya sea público o privado, de carácter nacional o internacional, deberá cumplimentar y entregar el Anexo V, Relación de otras ayudas o fuentes de financiación.

Firmado electrónicamente



ANEXO III

RELACIÓN DE DATOS DE LA ENTIDAD, EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

SOLICITUDES EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

En este fichero se recoge la información referida a las solicitudes presentadas.

2	TIPO DE SOLICITANTE	
4	NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA)	
5	NIF DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA)	
6	PROVINCIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA)	
7	PAÍS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE (PERSONA JURÍDICA)	724. España

PROYECTO SOLICITADO EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EN INNOVACIÓN.

En este fichero se recoge la información referida a las actividades de I+D+I asociadas a la solicitud presentada.

En el campo 'PAÍS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE' aparece por defecto 'España'. En el caso que se debiera consignar otra cosa, se buscará el código adecuado en el siguiente enlace: <https://unstats.un.org/unsd/methodology/m49/>

En el campo 31 'NIVEL TRL ASOCIADO AL PROYECTO' se recoge el nivel de madurez tecnológica al que se asocia la operación. Sólo debe indicarse un valor.

En el campo 32 'NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTO TOTAL' se incluirá el número de personas, en Equivalencia a Jornada Completa (EJC), que se prevé contratar con cargo a la operación. En ningún caso se contabilizará el personal que proceda de servicios subcontratados con cargo a la ayuda.

En el campo 33 'NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTO HOMBRES' se incluirá el número de hombres, en Equivalencia a Jornada Completa (EJC), que se prevé contratar con cargo a la



operación. En ningún caso se contabilizará el personal que proceda de servicios subcontratados con cargo a la ayuda.

En el campo 34 ‘NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTO MUJERES’ se incluirá el número de mujeres, en Equivalencia a Jornada Completa (EJC), que se prevé contratar con cargo a la operación. En ningún caso se contabilizará el personal que proceda de servicios subcontratados con cargo a la ayuda.

En el campo 35 ‘PREVISION EQUIPAMIENTO / INFRAESTRUCTURA’ este campo recoge si la operación tiene previsto la adquisición de equipamiento científico técnico y/o el desarrollo de alguna infraestructura con cargo a la operación. No deben tenerse en cuenta para este campo otro equipamiento derivado de bienes inventariables que no sea equipamiento científico-técnico ni aquellas inversiones intangibles como adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones o patentes, licencias, derechos de autor, marcas registradas....

3	NOMBRE/TÍTULO PROYECTO	
4	MODALIDAD PROYECTO	0. Operación individual, con una única solicitud, una sola actividad y un solo participante.
7	CÓDIGO ANEP (SCE)	
8	CÓDIGO UNESCO	
9	CÓDIGO NABS	
10	CÓDIGO FORD	
11	PALABRAS CLAVE (MÍNIMO 4)	
12	RESUMEN	
13	DURACIÓN (MESES)	
14	FECHA DE INICIO PREVISTA (FORMATO DDMMAAAA)	
15	FECHA DE FIN PREVISTA (FORMATO DDMMAAAA)	
16	TIPO DE CENTRO PARTICIPANTE	



17	NOMBRE DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE PRINCIPAL (PERSONA JURÍDICA)	
18	NIF DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA)	
19	PROVINCIA DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA)	
20	PAÍS DE LA ENTIDAD PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA)	724. España
21	CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
22	PROVINCIA EN LA QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	
23	PAÍS EN EL QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO	724. España
24	CÓDIGO CNAE ENTIDAD PARTICIPANTE	
25	IMPORTE TOTAL SOLICITADO	
31	NIVEL TRL ASOCIADO AL PROYECTO	
32	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS TOTAL (EJC)	
33	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS HOMBRES (EJC)	
34	NÚMERO DE CONTRATOS PREVISTOS MUJERES (EJC)	
35	PREVISIÓN EQUIPAMIENTO / INFRAESTRUCTURA	

INVESTIGADORES/INVESTIGADORAS EN ACTUACIONES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

En este fichero se recoge la información sobre los investigadores e investigadoras que participan en las operaciones vinculadas al proyecto, incluido el investigador o investigadora principal.

Los investigadores/investigadoras deberán llenar los identificadores ORCID, WoS y SCOPUS de acuerdo con sus bases de datos. Si no disponen de esa información, se consignará el valor "77".



2	TIPO DE DOCUMENTO	
3	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO	
4	ID ORCID	
5	ID EN WoS	
6	ID EN SCOPUS	
7	NOMBRE	
8	APELLIDO 1	
9	APELLIDO 2	
10	AÑO DE NACIMIENTO	
11	SEXO	
12	NACIONALIDAD	
13	PROVINCIA DE RESIDENCIA HABITUAL	
14	PAÍS DE RESIDENCIA HABITUAL	
15	NOMBRE DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	
16	NIF DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	
17	PROVINCIA DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	
18	PAÍS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	724. España
19	CENTRO AL QUE PERTENECE	
20	PROVINCIA EN LA QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO AL QUE PERTENECE	
21	PAÍS EN EL QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO AL QUE PERTENECE	724. España
22	VINCULACIÓN CON EL CENTRO AL QUE PERTENECE	



23	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL CENTRO AL QUE PERTENECE	
24	FUNCTION DEL INVESTIGADOR/INVESTIGADORA ASOCIADA AL PROYECTO	
25	DEDICACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO (Nº HORAS SEMANALES)	
26	TIPO DE TITULACIÓN MÁS ALTA QUE TIENE EL INVESTIGADOR/INVESTIGADORA	



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

D. /Dña. _____ con DNI o NIE nº:

En calidad de investigador/a del proyecto presentado por la entidad:

Con NIF:

Autorizo a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como agente de coordinación del Ministerio de Ciencia e Innovación, el tratamiento de mis datos personales contenidos en el Anexo III para la finalidad de elaboración y seguimiento de la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología, en el marco del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal como establece el artículo 11 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

He leído y consiento

Firmado electrónicamente



ANEXO V

RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O AYUDAS QUE CONTRIBUYAN A FINANCIAR EL PROYECTO

ENTIDAD:

NIF:

PROYECTO:

En caso de que la entidad investigadora vaya a recibir otras ayudas o subvenciones para desarrollar el proyecto, se deberá completar el siguiente cuadro:

TIPO	PROCEDENCIA	IMPORTE	GASTO AL QUE SE ESTIMA APLICAR
Públicas			
	Subtotal		
Privados			
	Subtotal		
Propia			
	Subtotal		



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

Total		
Observaciones:		

Firmado electrónicamente

ANEXO VI

CONTRATACIÓN EN LOS PODERES ADJUDICADORES

(Anexo a llenar por el subcontratista que ejecute parte de los fondos cuando el perceptor de la subvención sea un poder adjudicador)

En cumplimiento con el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión Europea en materia de contratación pública, el subcontratista que ejecute parte de las actividades subvencionadas por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas deberá llenar los siguientes datos:

D./D^a: con N.I.F: Fecha de nacimiento:

En calidad de subcontratista de la Entidad receptora de la subvención:

Declaro y autorizo:

- Autorizo a la Comisión, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo, a la Fiscalía Europea, así como a las autoridades nacionales competentes, para que traten los datos necesarios para que ejerzan las funciones de control y auditoría financiera que se recogen en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
 - Me comprometo a respetar los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados, tal como se exige en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).



- Hago constar que no existe riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado así como a no incurrir en doble financiación, tal como se establece en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Me comprometo a no causar en todas las fases del ciclo de vida de la actividad a desarrollar un perjuicio significativo al medio ambiente, tal como establece el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

Firmado electrónicamente



ANEXO VII

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS
OBLIGACIONES DE REEMBOLSO DE CUALESQUIERA OTROS PRÉSTAMOS O ANTICIPOS
CONCEDIDOS CON CARGO A LOS CRÉDITOS EUROPEOS**

D. /Dña. _____ con NIF nº _____

En calidad de representante legal de la ENTIDAD:

Localidad: _____ Provincia: _____

Código Postal: _____ Comunidad Autónoma: _____

Manifiesta, bajo su responsabilidad, que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la entidad se encuentra al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado.

A efecto de la comprobación de esta declaración, en su caso, el centro gestor del gasto podrá requerir la documentación pertinente al fin de comprobar el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago.

Firmado electrónicamente



ANEXO VIII

JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ADICIONES FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS 2022

MEMORIA CIENTÍFICA - TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

FINAL PARCIAL

Número Expediente:

Año de convocatoria:

Entidad:

Centro:

Departamento:

Comunidad Autónoma:

Investigador/a principal:

Equipo de investigación:

Duración:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Línea prioritaria (seleccionar una)

- a. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en el consumo de sustancias y las conductas con potencial adictivo.
- b. Impacto del COVID-19 y de las acciones de control de la pandemia en las personas afectadas por adicciones.
- c. Impacto de los cambios sociales recientes en el consumo de sustancias y en las personas afectadas por adicciones.



d. Evaluación de la utilidad de la aplicación de nuevas tecnologías a la prevención, el tratamiento, y la reducción de daños en el ámbito de las adicciones.

e. Elaboración y validación de guías y protocolos de prevención y asistencia en adicciones comportamentales.

Palabras clave (máximo 6):

Resumen: (Objetivo, ámbito de estudio, sujetos de estudio, instrumentalización, resultados, conclusiones. Máximo 2.000 palabras.)

ARTÍCULOS PUBLICADOS COMO CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN (agrupados por sustancias y problemática que abordan, indicando los publicados en abierto):



OBJETIVOS	
PLANTEADOS (en el proyecto original):	EJECUTADOS:
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%):	
METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO	
PROYECTADO:	EJECUTADO:
ACTIVIDADES	
PROYECTADAS:	EJECUTADAS:

APLICABILIDAD Y UTILIDAD PRÁCTICA DE LOS RESULTADOS EN EL ÁREA DE LAS ADICIONES.

--



TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS A LA CIUDADANÍA: ACCIONES LLEVADAS A CABO.

PATENTES U OTROS RESULTADOS EXPLOTABLES COMERCIALMENTE QUE SEAN CONSECUENCIA DEL PROYECTO.

OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS (INCLUIDOS FONDOS PROPIOS) QUE FINANCIAN ESTE PROYECTO: indíquese organismo, convocatoria, importe y aplicación.

SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS PARA ESTE PROYECTO Y NO CONCEDIDAS: indíquese organismo, convocatoria e importe.

OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE DESEE HACER CONSTAR.

Firmado electrónicamente